Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

Inf.e de Abog.s sobre Panad.s

a prestado este Ayuntam.to

Vieronse en este Ayuntam.to los Informes dados por los Abogados Titulares D. Pablo Teulon y D. Pedro Molla y Hornillos, acerca de si devera permitirselos a los Panaderos amasar pan Comun, sacando la Arina del Pozo, manifestando que med.te a tener tomado Conocim.to la Superiorid.d del Consejo, no resida facultad en esta Ciudad para hacer alteracion alguna, con las demas razones y fundamentos que exponen: Entend.do por esta Ciudad acuerda, con presencia de los Antecedentes del particular: no haver lugar a la Instancia puesta por los Mayor.s del Gremio de Panad.s, y en su Consecuencia, que el Cavall.o Comisario de la Correspondencia escriva al Agente de esta Ciudad en Madrid, para que salga mostrandose parte en el Pleito de dhos Panad.s sobre la Extincion del Gremio: haciendo presente las razones que tuvo este Ayuntamiento para suspenderlos en el Panadeo, y Consta de la representacion q. se remitio